



**CONVENIO DE VINCULACION Y
ENTENDIMIENTO PARA LA
COLABORACIÓN EN DIVERSAS
ÁREAS**

CELEBRADO ENTRE

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
JESUS CARRANZA**

Y

**CÁMARA DE COMERCIO SERVICIOS Y
TURISMO DE ACAYUCAN VER**



Convenio de vinculación y entendimiento que celebran, por una parte, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESUS CARRANZA** representado en este acto por el **M.A. RAMSÉS ALEJANDRO GALINDO COTA**, en su carácter de Director General de dicha Institución, que en lo sucesivo se denominará **"EL TECNOLÓGICO"**, y por la otra parte, **LA CÁMARA DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE ACAYUCAN VER.**, representada por la **LIC. CINTHIA EFIGENIA AULI MENDOZA**, Presidenta del Consejo Directivo de la misma, a quien en lo sucesivo se le denominará **"CANACO ACAYUCAN"** para la realización de servicio social, prácticas profesionales, vinculación profesional y colaboración institucional, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara **"EL TECNOLÓGICO"** a través de su representante:

1.1 Que es una institución educativa de nivel superior, organismo público descentralizado de carácter estatal, tiene por objeto formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación e investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza y el aprovechamiento social de los recursos naturales, promoviendo la cultura de acuerdo a los requerimientos de desarrollo económico y social, así mismo mejorar la calidad de vida de la región y el país.

1.2 Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios que ambas instituciones ofrecen, resulta en particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades, así como programas de apoyo académico, de vinculación e investigación.

1.3 Que su representante está facultado para la celebración del presente convenio en términos de los dispuestos por el art. 50 primer párrafo de la Ley no. 53 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 11 fracción III, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 12 de la Ley 58 de Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

1.4 Que el M.A. Ramsés Alejandro Galindo Cota, tiene facultades para representar en este acto a la **"EL TECNOLÓGICO"** como se acredita mediante el nombramiento de Encargado de Despacho de la Dirección, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

1.5 Que conociendo la misión de la **"EL TECNOLÓGICO"** y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.



1.6 Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes ITS080804LN8.

1.7 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Prolongación Miguel Hidalgo no. 1519, col. Centro, C.P. 96950, municipio de Jesús Carranza, Veracruz, México.

OFERTA EDUCATIVA NIVEL INGENIERIA

Ingeniería Forestal	
Ingeniería Computacionales	Sistemas
Ingeniería Gestión Empresarial	
Ingeniería en Agronomía	

DECLARACIONES

2.- Declara "**LA CANACO**", Por conducto de la presidenta del Consejo Directivo que:

2.1. Es una organización privada de comerciantes y empresarios, constituida de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Cámaras Empresariales y sus confederaciones.

2.2. Que de conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales de su representada, la Lic. Cinthia Efigenia Auli Mendoza, en su carácter de presidente del consejo directivo, tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

2.3 Para efectos relativos a este convenio, señala como domicilio, ubicado en la calle **Prof. Porfirio Díaz N. 1121 Col. Morelos, de la ciudad de Acayucan, Ver.**

2.4 Que conociendo la misión de "**EL TECNOLÓGICO**" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

2.5. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes: **CCS-520511-GM6.**



PRIMERA. Ambas partes acuerdan que por Servicio Social y/o Prácticas Profesionales se entiende la realización obligatoria de actividades temporales relacionadas con una especialidad, que ejecuten los estudiantes de carreras profesionales, tendientes a la aplicación de los conocimientos adquiridos en las aulas, permitiendo tomar conciencia de la problemática Nacional que impliquen el ejercicio Profesional en beneficio o interés de la Sociedad, en cumplimiento con la carga académica de horas prácticas previstas en su carrera.

SEGUNDA. Las partes manifiestan que el apoyo que brindan será de mutuo acuerdo.

TERCERA. “CANACO ACAYUCAN” manifiesta estar de acuerdo en recibir a los alumnos de “EL TECNOLÓGICO” para la realización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, en las siguientes Ingenierías enunciadas en el **punto 1.7 de las declaraciones.**

CUARTA. “CANACO ACAYUCAN” manifiesta que recibirá alumnos de las licenciaturas que requiera para la realización del **Servicio Social** durante un período aproximado de seis meses, realizando de lunes a viernes cuatro horas diarias en turnos matutino y/o vespertino, de manera que se cumplan **480 horas**. Debiendo ejecutarse en seis meses y para las **Prácticas Profesionales** se realizarán en un periodo de 3 meses de manera que se cumplan **240 horas**. Siempre y cuando cumplan con la documentación solicitada por la “CANACO ACAYUCAN” y una **carta de presentación por parte de “EL TECNOLÓGICO”**

QUINTA. “EL TECNOLÓGICO” manifiesta que los objetivos de las actividades serán en apoyo a los programas que emprenda en las diversas áreas dependientes de la misma.

SEXTA. “CANACO ACAYUCAN” otorgará las facilidades necesarias a los alumnos para que desarrollen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, brindando un trato amable y decoroso, así como la asesoría necesaria para obtener mejores logros en las actividades encomendadas.

SÉPTIMA. “CANACO ACAYUCAN” No proporcionará remuneración económica alguna por concepto del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales realizado.

OCTAVA. “CANACO ACAYUCAN” proporcionará los recursos económicos requeridos cuando la actividad asignada lo amerite.

NOVENA. “CANACO ACAYUCAN” firmará al estudiante carta de aceptación, reporte de actividades y constancia de termino del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales siempre y cuando haya cumplido con el tiempo estipulado y con las actividades asignadas.

DÉCIMA. “CANACO ACAYUCAN” podrá cancelar la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales cuando el estudiante no cumpla con las condiciones y obligaciones que debe observar dentro de la oficina y en cumplimiento con el tiempo estipulado y con las actividades asignadas.



3. DECLARACIONES CONJUNTAS

3.1 Las partes manifiestan conocer el alcance de los apoyos y servicios en materia de acuerdos, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones. De las Instituciones “**EL TECNOLÓGICO**” y la “**CANACO ACAYUCAN**” convienen el celebrar el presente Acuerdo de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

DE LAS PARTES:

PRIMERO. El presente Convenio tiene por **OBJETO** establecer las bases y lineamientos generales de coordinación y colaboración entre “**EL TECNOLÓGICO**” y “**CANACO ACAYUCAN**” para que la primera colabore, en la medida de sus alcances, de forma técnica o académica y que “**CANACO ACAYUCAN**” se comprometa a recibir a los alumnos de “**EL TECNOLÓGICO**” para que realicen Prácticas Profesionales y/o Servicio Social así como también colabore con “**EL TECNOLÓGICO**” a fin de mejorar la preparación académica de los alumnos de este.

SEGUNDO. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio las partes se comprometen a lo siguiente:

Designar, cada uno de los firmantes del convenio, a un responsable de velar por el correcto cumplimiento del mismo, por lo que “**EL TECNOLÓGICO**”, designa al Psic. Hury de Jesús Pacheco Piquet en su carácter de Jefe de Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación y la “**CANACO ACAYUCAN**” designa al Ing. Romeo García López, en su carácter de secretario del Consejo Directivo, a fin de:

- a) Difundir las actividades programadas en materia del presente Convenio, a fin de facilitar la participación en el desarrollo de las mismas.
- b) Difundir a través de los medios a su alcance y conforme a sus posibilidades, las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, así como los resultados obtenidos, para lo cual la Institución Educativa otorgará los créditos correspondientes.

TERCERO. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan y manifiestan su voluntad de realizar el presente Convenio y sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES



DÉCIMA PRIMERA. “EL TECNOLÓGICO” Calendarizará de manera constante a los estudiantes que realicen Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en la “**CANACO ACAYUCAN**”.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL TECNOLÓGICO” manifiesta que los alumnos que realicen Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, poseen los conocimientos básicos de la Licenciatura que cursan.

DÉCIMA TERCERA. “CANACO ACAYUCAN” reportará por escrito a aquellos alumnos que incumplan el horario indicado, presenten conducta rebelde o dejen de asistir a la realización de su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales sin causa justificada.

DÉCIMA CUARTA. De conformidad con los objetivos académicos de “**EL TECNOLÓGICO**” así como de los objetivos sociales de “**CANACO ACAYUCAN**” se podrá solicitar por cualquiera de las partes, la colaboración de la otra, en eventos tales como concursos, presentaciones, conferencias, proyectos especiales, festivales, ferias, encuentros y todos los demás relativos, que puedan contribuir al desarrollo profesional de los estudiantes de “**EL TECNOLÓGICO**” o que sean de utilidad para el desarrollo económico o mejoramiento técnico de los socios afiliados a “**CANACO ACAYUCAN**”. Para la aplicación de esta cláusula, deberá mediar previamente la coordinación entre ambas instituciones, ya sea por escrito o mediante correo electrónico.

DÉCIMA QUINTA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades del Programa, para la cual se conviene desde ahora, que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando se realicen por escrito y sean firmadas por las partes de común acuerdo; asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en éstas cláusulas, serán resueltos de conformidad entre las partes y las decisiones que se tomen en dicho sentido deberán hacerse igualmente por escrito y estar debidamente signadas por sus representantes legales anexando las constancias respectivas a tales actos al presente Convenio a efecto de ser consideradas partes integrantes del mismo.

DÉCIMA SEXTA. Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo tanto, se realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, y en el supuesto no concedido de que se presente alguna discrepancia sobre su interpretación y alcance, las partes resolverán, en términos de la cláusula que antecede, de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

DÉCIMA SEPTIMA. La vigencia del presente instrumento será a partir del momento de su firma y tendrá una vigencia de 3 años y en su caso podrá ser renovado o ratificado en cualquier momento, ante el cambio de representantes de alguna de las instituciones firmantes.



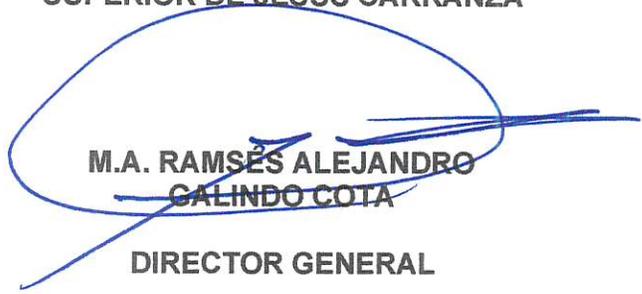
Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado siendo ambos originales y auténticos, en la ciudad de **Coatzacoalcos Veracruz a 24 de septiembre de 2020.**

**CAMARA DE COMERCIO SERVICIOS
Y TURISMO DE ACAYUCAN VER.**


**LIC. CINTHIA EFIGENIA AULI
MENDOZA**

PRESIDENTE

**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE JESUS CARRANZA**


**M.A. RAMSÉS ALEJANDRO
GALINDO COTA**

DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS DE HONOR


**LIC. GUSTAVO USCANGA LÓPEZ
TESORERO DEL CONSEJO
DIRECTIVO CANACO ACAYUCAN**


**MTRO. ISAURO MORA ANDRADE
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN,
VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN DEL ITSJC**


**LIC. FERNANDO RAFAEL
BOCARDÓ SANCHEZ
VICEPRESIDENTE DE JÓVENES
CANACO ACAYUCAN**